## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

## **Expediente No.** 11001 31 03 043 **2020 00246** 00

Teniendo en cuenta la documental allegada por el Liquidador la entidad ejecutada y la solicitud del apoderado actor<sup>1</sup>, que da cuenta de la Liquidación de Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., se dispone que, por Secretaría, **de forma inmediata**, se envíe el presente proceso a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia, acorde a la Resolución No. 202232000000189-6 de 2022.

En vista de la petición que milita en el archivo digital "90AllegaRenunciaPoderCoomeva", se acepta la renuncia presentada por el abogado **Juan Pablo Cueto Estrada** al poder otorgado por la parte ejecutada.

De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (inciso 4º art. 76 del C.G.P.).

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivos digitales "89SeAllegaLiquidaciónCoomevaSolicitud"; "91SolicitudRemisiónExpediente" y "92AllegaInformaciónLiquidaciónCoomevaSolicitud".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397</a>.

## Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d4c1f48878a062b8b3d23aa07c596dfd0ed3c6ebef07630e621874436ae994f6

Documento generado en 29/03/2022 06:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica